CONTRATO	**2025-0456**			
BENEFICIARIO	**IRIS PRESSE S.A.S.**			
SUPERVISOR	**Edward Hernando Diaz Martínez**			
ETAPA	**RESPONSABLE**	**FECHA DE TRÁMITE**	**FIRMA DE QUIEN TRAMITA**	**OBSERVACIONES**
Elaboración de documentos requeridos	Gerente / Supervisor	13 NOVIEMBRE 2025		
Radicación de documentos	Correspondencia	13-11-2025	Karen Espitia	
Revisión documental	Apoyo Contabilidad - Subgerencia Administrativa y Financiera			
Diligenciar la información presupuestal	Presupuesto			
Revisión de documentos soporte y Elaboración orden de pago	Apoyo Contabilidad - Subgerencia Administrativa y Financiera			
Aprobación Ordenador del pago	Ordenador del Pago Res. 01 de 2023			
Generación del comprobante de egreso	Tesorería			
Giro	Tesorería			
Cargue de información	Contabilidad			

ENT-20251113-0004693

Radicado Nro ENT-20251113-0004693

Asunto: Cta De Cobro No 4 - Factura Ips-207 - Cto 2025-0456

Fecha: 13/11/2025 14:39

Destino: Gestion Financiera

Remitente: Iris Presse Sas

FONDECUN	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-02
	ORDEN DE DESEMBOLSO	Versión: 03
		Vigencia: 27/08/2024

I. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NIT O C.C.No.	
IRIS PRESSE SAS	901312359-6	
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFÓNO**
CALLE 14 16-50	FUNZA	3508446566

II. INFORMACION DEL DESEMBOLSO

TIPO DE CONTRATO			No. DE CONTRATO	NÚMERO Y NOMBRE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
FUNCIONAMIENTO ☐	DERIVADO	X	2025-0456	SH-CD-CI-252-2025 (FONDECUN 25-015)

N° FACTURA	IPS-207		CUENTA DE COBRO NUMERO	4 de 7

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MEDIANTE VALLAS Y MUPIS, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE PLANES COMERCIALES, LA CONSOLIDACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y EL APOYO OPERATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 'BIEN GOBERNAR' DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SH-CD-CI-252-2025 (FONDECUN 25-015).

SUBTOTAL (BASE GRAVABLE)	$ 204.715.968,00	VALOR AMORTIZAR	$ -
IVA	$ 38.896.033,92	RETEGARANTIA	
VALOR TOTAL	$ 243.612.001,92	OTROS	

III. INFORMACION BANCARIA

CONCEPTO	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO		
CUENTA DESTINO	DAVIVIENDA	550108900630808	AHORROS	X	CTE ☐

IV. AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

BENEFICIARIO	SUPERVISOR - INTERVENTOR	GERENTE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Certifico que el presente pago corresponde a lo pactado	Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo	Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: YURITH DANIELA BELLO VALENCIA C.C. 1,007,237,661	Nombre: Edward Hernando Diaz Martinez C.C. 9.397.951 de Sogamoso	Nombre: Edward Hernando Diaz Martinez C.C. 9.397.951 de Sogamoso

V. USO EXCLUSIVO FONDECUN

REVISADA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, PUEDE PROCEDERSE CON EL PRESENTE DESEMBOLSO

Vo.Bo GERENTE GENERAL	Vo.Bo SUBGERENTE TECNICO	Vo.Bo SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

R.P.	VALOR	SALDO

Vo.Bo PRESUPUESTO:	Vo.Bo CONTABILIDAD:	Vo.Bo TESORERIA:

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, ubicado en la Avenida carrera 10 Nro. 28-49 Torre A, Piso 21 de la ciudad de Bogotá, teléfonos (57) 601 - 2432328- 2432806, correo electrónico fondecun@fondecun.gov.co para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para conservar evidencia de los eventos de entrenamiento y sensibilización realizados, audiencias de adjudicación de contratos, reuniones internas y externas.

Entiendo que las políticas para el tratamiento de mi información personal, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo, podrán ser consultados en el sitio www.fondecun.gov.co.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por FONDECUN, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
26da550b55beef1ba2c5fbc2b036e2397fc568a47b1a76b4b754a87fea45b3d53e8f44dc8c3b759628ed10ff8004f436

Número de Factura: IPS-207
Fecha de Emisión: 12/11/2025
Fecha de Vencimiento: 11/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Débito Ahorro
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: IRIS PRESSE SAS
Nombre Comercial: IRIS PRESSE SAS
Nit del Emisor: 901312359
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7310

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Funza
Dirección: CL 14 16 50
Teléfono / Móvil: 3202742304
Correo: irispressesas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900258772
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: fondecun@fondecun.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	mupis	MUPIS	S8	24,00	$ 8.529.832,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.896.033,92	19.00			$ 204.715.968,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
12/11/2025 21:55:49
Documento validado por la DIAN:
12/11/2025 21:55:50
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		204715968
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		204715968
IVA		38896033.92
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		38896033.92
Total neto factura (=)		243612001.92
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 243612001.92

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		204.715.968,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		204.715.968,00
IVA		38.896.033,92
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		38.896.033,92
Total neto factura (=)		243.612.001,92
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$243.612.001,92

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764093164825 Rango desde: 201 Rango hasta: 300 Vigencia: 2027-05-15

FONDECUN FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN FINANCIERA	Código:GF-FR-01
	REPORTE PARA ACUSE DE RECIBO DE FACTURAS ELECTRONICAS	Versión: 02
		Vigencia: 19/09/2023

NÚMERO DE CONVENIO				
CONTRATO No.	2025-0456			
FACTURA ELECTRONICA No.	IPS-207	VALOR TOTAL	$	243.612.001,92
FECHA DE LA FACTURA	12/11/25			
NOMBRE CONTRATISTA	IRIS PRESSE SAS			
NIT DEL CONTRATISTA	901.312.359	DV-6		
RECIBO A SATISFACCIÓN	SI	X	NO	
MOTIVO DEL RECHAZO				

EDWARD HERNANDO DIAZ MARTINEZ	**NOMBRE APOYO CONTABILIDAD**
FIRMA GERENTE O SUPERVISOR	**FIRMA APOYO CONTABILIDAD**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal, de IRIS PRESSE SAS identificada con Nit 901312359-6 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de noviembre de 2025



YURITH DANIELA BELLO VALENCIA
C.C. No. 1.007.237.661
REPRESENTANTE LEGAL - IRIS PRESSE SAS

FONDECÚN	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJC-FR-15
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Versión: 04
		Vigencia: 27/08/2024

Fecha del informe	13 DE NOVIEMBRE DE 2025	Periodo de informe	DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE	Informe No.	4 de 7

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Nombre del supervisor	EDWARD HERNANDO DIAZ MARTINEZ	Cargo del supervisor	GERENTE DEL INTERADMINISTRATIVO
Nombre del contratista	IRIS PRESSE SAS	Número de identificación	901312359-6
Contrato N°	2025-0456	Fecha de suscripción del contrato	09 DE JUNIO DE 2025
Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MEDIANTE VALLAS Y MUPIS, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE PLANES COMERCIALES, LA CONSOLIDACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y EL APOYO OPERATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 'BIEN GOBERNAR' DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SH-CD-CI-252-2025 (FONDECUN 25-015).**		
Contrato interadministrativo o dependencia	**SH-CD-CI-252-2025 (FONDECUN 25-015).**		
Fecha acta de incio	13 de junio de 2025	Fecha terminación	31 de diciembre de 2025
Valor del contrato	$ 854.100.000,00	CDP N°	20250473 del 19 de mayo del 2025
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos	RP N°	20250680 del 09 de junio del 2025
Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	No. Póliza	625-47-994000002624 625-74-994000000996
Amparo	Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales Calidad del servicio Contrato Predios labores y operaciones Contratistas y subcontratistas RCE Patronal Vehiculos propios y no propios Responsabilidad civil cruzada	Valor asegurado	$170.820.000,00 $42.705.000,00 $170.820.000,00 $284.700.000,00 $284.700.000,00 $142.350.000,00 $142.350.000,00 $142.350.000,00
Vigencia desde	12/06/2025 12/06/2025 12/06/2025	Vigencia hasta	30/06/2026 31/12/2028 31/12/2026

Valor Adición 1	$ 288.540.000	CDP No.	20250865	RP No.	20251219 del 14 de octubre del 2025
Fecha de suspensión		Fecha de reinicio		Fecha de ejecución final	31 de diciembre de 2025
Prorroga	N/A	Cesión	N/A	Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A				

CESIÓN DE CONTRATO (SI APLICA)

Nombre del contratista que recibe la cesión	N/A	Valor de la cesión	N/A	Plazo de ejecución	N/A
RP N°	N/A	Aseguradora	N/A	No. Póliza	N/A

PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Orden de Pago No.	Concepto	Fecha	Valor
20251956	Pago 1 periodo 17 al 30 de junio del 2025	4/07/25	$ 428.000.000,54
20252774	Pago 2 periodo 01 al 30 de julio del 2025	26/08/25	$ 245.810.002,13
20253139	Pago 3 periodo 01 al 30 de agosto del 2025	19/09/25	$ 143.206.001,23
		Total	$ 817.016.003,90

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE CERTIFICACIÓN

CONCEPTO	Ejecutado
Valor inicial del Contrato	$ 854.100.000,00
Valor modificaciones (Adiciones o Reducciones)	$ 288.540.000
Valor total del contrato	$ 1.142.640.000,00
Valor ejecutado en el presente informe	$ 243.612.001,92
Valor pagos realizados al contratista	$ 817.016.003,90
Saldo pendiente por liberar	
Saldo pendiente por ejecutar	$ 82.011.994,18

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

ANEXOS (SI APLICA)

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Revisado el informe de actividades y los soportes adjuntos al mismo, IRIS PRESSE SAS identificado con NIT. 901312359-6, cumplió a cabalidad con las obligaciones contempladas en el contrato No. 0456 de 2025, en el marco del objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MEDIANTE VALLAS Y MUPIS, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE PLANES COMERCIALES, LA CONSOLIDACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y EL APOYO OPERATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 'BIEN GOBERNAR' DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SH-CD-CI-252-2025 (FONDECUN 25-015).", correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre de 2025 al de 30 de octubre de 2025.

IRIS PRESSE S.A.S., presenta los soportes de pago de seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010.

Por lo anterior, se considera cumple con los requisitos para efectuar el pago No. 4 de 7 del contrato en mención, por el valor $243.612.001,92.

La presente se expide en Bogotá D.C., a trece (13) días del mes de noviembre de 2025



EDWARD HERNANDO DIAZ MARTINEZ
GERENTE INTERADMINISTRATIVO

Nombre del contratista	***IRIS PRESSE SAS***	No. de identificación	**901312359-6**
Contrato No.	*2025-0456*		
Objeto del Contrato	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MEDIANTE VALLAS Y MUPIS, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE PLANES COMERCIALES, LA CONSOLIDACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y EL APOYO OPERATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 'BIEN GOBERNAR' DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SH-CD-CI-252-2025 (FONDECUN 25-015).*		
Periodo que reporta	***01 al 30 de octubre***	Fecha del informe	*13 NOVIEMBRE DE 2025*
Nombre del supervisor	*Edward Hernando Díaz Martínez*	Cargo del supervisor	*GERENTE DE PROYECTO*

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	Descripción de la Actividad Realizada	Producto Evidencia
1. Ejecutar la divulgación y difusión de las campañas y contenido Institucional del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA proporcionado por LA SECRETARÍA DE HACIENDA, en medios de comunicación no convencionales como vallas y pantallas en exteriores, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	En cumplimiento de la obligación contractual de ejecutar la divulgación y difusión de las campañas y contenidos institucionales del Departamento de Cundinamarca, y conforme a lo establecido en el anexo técnico, la empresa IRIS PRESSE SAS llevó a cabo la ejecución de una estrategia de comunicación en medios no convencionales, específicamente a través de 24 Mupis. Esta actividad fue desarrollada de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato y en coordinación directa con la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, contando con la aprobación formal de la Secretaría de Prensa, quien validó previamente todas las piezas gráficas diseñadas. La campaña divulgada correspondió al mensaje institucional: "**Matrícula tu vehículo en Cundinamarca y recibe descuentos en el impuesto: 50% de descuento el primer año y un 20% en el segundo año**", y **"Matrícula tu vehículo híbrido o eléctrico en Cundinamarca y ahorra el 40% en el impuesto"** enfocada en incentivar el registro de automotores en el	INFORME FOTOGRAFICO

	departamento, resaltando los beneficios fiscales y el impacto positivo en el fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales. Detalles de la ejecución: Diseño de piezas gráficas: IRIS PRESSE SAS desarrolló artes visuales de alto impacto, ajustadas a las especificaciones técnicas de cada formato MUPI Y valla con elementos gráficos institucionales y lenguaje claro, orientado al ciudadano contribuyente. Validación institucional: Cada diseño fue revisado y aprobado por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Prensa del departamento, asegurando coherencia con la identidad visual oficial del Gobierno de Cundinamarca.	
2. Coordinar con la supervisión el cronograma donde se detallen los días en las cuales se hará la difusión y divulgación de las campañas de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto, en el anexo técnico y dar cumplimiento al mismo.	En cumplimiento de la obligación contractual de ejecutar la divulgación y difusión de las campañas y contenidos institucionales del Departamento de Cundinamarca, y conforme a lo establecido en el anexo técnico, la empresa IRIS PRESSE SAS llevó a cabo la ejecución de una estrategia de comunicación en medios no convencionales, específicamente a través de 24 Mupis. Esta actividad fue desarrollada de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato y en coordinación directa con la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, contando con la aprobación formal de la Secretaría de Prensa, quien validó previamente todas las piezas gráficas diseñadas. La campaña divulgada correspondió al mensaje institucional: “**Matrícula tu**	Informe fotográfico

	vehículo en Cundinamarca y recibe descuentos en el impuesto: 50% de descuento el primer año y un 20% en el segundo año" y **"Matrícula tu vehículo híbrido o eléctrico en Cundinamarca y ahorra el 40% en el impuesto"**, enfocada en incentivar el registro de automotores en el departamento, resaltando los beneficios fiscales y el impacto positivo en el fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales.	
3. Garantizar el cumplimiento del cronograma respecto de las piezas gráficas enviadas por la entidad en las vallas y pantallas de los centros comerciales y espaciosexteriores, definidos en el alcance del objeto contractual y en el anexo técnico.	En cumplimiento de lo establecido en el objeto contractual y el anexo técnico, la empresa IRIS PRESSE SAS garantizó la ejecución oportuna y efectiva del cronograma relacionado con la exhibición de piezas gráficas institucionales en vallas publicitarias y, como parte de las campañas informativas lideradas por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca. La actividad inició con la elaboración de los diseños gráficos, los cuales se desarrollaron con base en los lineamientos de imagen institucional y los contenidos proporcionados por la entidad contratante. Estas piezas fueron diseñadas por el equipo creativo de IRIS PRESSE SAS, adaptadas a los formatos requeridos por los espacios físicos donde serían exhibidas. Posteriormente, los diseños fueron presentados a la supervisión del contrato y a la Secretaría de Prensa del Departamento de Cundinamarca, quienes realizaron la respectiva revisión y emitieron la aprobación formal para su impresión y difusión. Este proceso garantizó que las artes cumplieran con los estándares de identidad visual y claridad en el mensaje institucional.	Informe fotográfico

	Una vez aprobadas, las piezas gráficas fueron impresas en materiales de alta resistencia, adecuados para su exhibición en exteriores, asegurando calidad visual y durabilidad durante el tiempo estipulado en la campaña. Acto seguido, se procedió con él en las estaciones de trasporte y paraderos definidos por la entidad. Todas las acciones fueron realizadas dentro de los plazos establecidos en el cronograma acordado con la supervisión del contrato, sin presentar retrasos ni inconvenientes logísticos. Además, se generaron registros fotográficos, actas de instalación y reportes técnicos como evidencia documental del cumplimiento.	
4. Garantizar las vallas y mupis según especificaciones del anexo técnico.	En desarrollo del contrato y conforme a las especificaciones técnicas definidas en el anexo correspondiente, la empresa IRIS PRESSE SAS garantizó la instalación y operatividad de mupis (Mobiliario Urbano para Información), cumpliendo con los requerimientos de formato, calidad, ubicación y tiempo de exhibición establecidos por la entidad contratante. Los MUPIS fueron dispuestos estratégicamente en zonas de alta visibilidad vehicular y peatonal, de acuerdo con el plan de medios aprobado por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y supervisado por el equipo técnico designado por la entidad. La selección de los puntos de instalación respondió a criterios de cobertura poblacional, flujo diario estimado de personas y presencia institucional en municipios clave del departamento.	ANEXO FOTOGRAFICO

	Cada uno de los elementos instalados cumplió con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, tales como dimensiones mínimas, materiales resistentes para exteriores, calidad de impresión en alta resolución y condiciones de seguridad para su montaje y exhibición. Asimismo, se garantizó que las estructuras utilizadas contaran con los permisos requeridos por los administradores de espacio público o centros comerciales, cuando fue necesario. IRIS PRESSE SAS también se encargó del seguimiento técnico, mantenimiento preventivo y registro fotográfico de cada una de los mupis instalados, los cuales fueron reportados oportunamente al supervisor del contrato como evidencia del cumplimiento. No se presentaron observaciones por parte de la entidad sobre calidad, ubicación o tiempos de exposición.	
5. El contratista deberá garantizar que todas las piezas gráficas y materiales utilizados cumplan con las especificaciones técnicas del anexo correspondiente y los estándares de calidad requeridos.	En cumplimiento de lo establecido en el contrato y conforme a las exigencias del anexo técnico, la empresa IRIS PRESSE SAS garantizó que todas las piezas gráficas y materiales utilizados en el desarrollo de las campañas institucionales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca cumplieran con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad requeridos por la entidad contratante. Durante el proceso de ejecución, cada una de las piezas visuales —incluyendo diseños para vallas publicitarias, mupis, pantallas electrónicas, publicaciones digitales y materiales de apoyo— fue elaborada utilizando procesos técnicos profesionales, herramientas especializadas de diseño gráfico, y materiales de impresión de alta	Informe fotográfico

	durabilidad, aptos para su uso en exteriores e interiores, según el tipo de medio. Antes de su producción, las piezas fueron validadas técnica y visualmente por la supervisión del contrato y por la Secretaría de Prensa, asegurando su alineación con la identidad institucional, la claridad del mensaje y el cumplimiento de parámetros como resolución mínima, paleta de colores institucional, márgenes de seguridad y formatos requeridos para cada canal de difusión. Además, IRIS PRESSE SAS implementó un control de calidad interno durante la producción e impresión de materiales, supervisando el acabado final, la legibilidad, el contraste visual, la resistencia de los soportes físicos y la correcta adaptación de los diseños a los formatos solicitados en el anexo técnico. No se presentaron observaciones por parte de la entidad sobre errores técnicos, fallas de impresión o inconformidades en los materiales entregados, lo cual ratifica que tanto las piezas gráficas como los materiales utilizados cumplieron de manera satisfactoria con las condiciones técnicas y de calidad estipuladas en el contrato.	
6. Garantizar que las vallas y mupis contengan solo material de publicidad aprobado por la supervisión del contrato.	La empresa IRIS PRESSE S.A.S., en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, garantizó que todo el material publicitario dispuesto en vallas, demás medios gráficos establecidos en el contrato, correspondiera únicamente a piezas previamente revisadas, autorizadas y validadas por la supervisión del contrato.	Informe fotográfico

	Dicho cumplimiento no solo se realizó conforme a lo estipulado en el anexo técnico y en las cláusulas contractuales, sino también teniendo en cuenta las orientaciones, directrices y lineamientos específicos emitidos por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y la Secretaría de Prensa. Estas entidades, en su calidad de instancias competentes en materia de contenido institucional y comunicacional, entregaron instrucciones claras respecto a los mensajes, imagen institucional, identidad visual y cronograma de difusión, los cuales fueron acatados en su totalidad por la empresa contratista. De esta manera, IRIS PRESSE S.A.S. asegura que cada una de las piezas gráficas publicadas en espacios físicos, tanto en interiores como exteriores, cumplió con los criterios de calidad, pertinencia y autorización previa, contribuyendo así al correcto desarrollo del objeto contractual y al fortalecimiento de la imagen institucional del Departamento de Cundinamarca.	
7. Garantizar que las vallas y los mupis estén publicados y a la vista, según cronograma.	La empresa IRIS PRESSE S.A.S., en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato suscrito, garantizó que los MUPIS fueran publicados y permanecieran visibles en los espacios previamente definidos, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión del contrato. Dicha ejecución se realizó con estricto apego a las fechas estipuladas, asegurando la correcta divulgación del contenido institucional en los plazos establecidos. Asimismo, la empresa veló por la permanencia, visibilidad y adecuado estado de los elementos publicitarios durante el tiempo previsto, realizando	Informe fotográfico

	continuo y reportes fotográficos como evidencia de cumplimiento. Todo lo anterior fue llevado a cabo bajo los lineamientos técnicos contenidos en el anexo del contrato, y en estricta atención a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y la Secretaría de Prensa, quienes definieron aspectos estratégicos, comunicacionales y de imagen institucional a ser considerados. Con este accionar, IRIS PRESSE S.A.S. no solo cumplió con las disposiciones contractuales, sino que también contribuyó al fortalecimiento de la difusión institucional y al cumplimiento de los objetivos comunicacionales del Departamento de Cundinamarca.	
8. Solicitar los permisos necesarios para la publicación y exhibición de las vallas y mupis en las zonas y tiempos coordinados y aprobados por la supervisión del contrato.	La empresa IRIS PRESSE S.A.S., en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, realizó oportunamente la solicitud y gestión de los permisos requeridos para la instalación, publicación y exhibición de los mupis previstos en el contrato. Dichos permisos fueron tramitados ante las autoridades competentes, garantizando que la instalación de los elementos publicitarios se efectuara únicamente en las zonas previamente definidas y durante los periodos establecidos, conforme a los tiempos coordinados y aprobados por la supervisión del contrato. Esta gestión fue fundamental para asegurar el cumplimiento normativo respecto al uso del espacio público y la publicidad exterior visual, evitando contratiempos legales o administrativos. Además, la empresa	Informe

	actuó con total diligencia para armonizar la ejecución con los lineamientos entregados por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y la Secretaría de Prensa, en lo referente al contenido, ubicación estratégica y visibilidad institucional. Con estas acciones, IRIS PRESSE S.A.S. dio cumplimiento a uno de los componentes clave del objeto contractual, aportando a una ejecución ordenada, legal y efectiva de la estrategia de comunicación visual del Departamento de Cundinamarca.	
9. En caso de contratiempos o imprevistos, notificar con mínimo 3 días hábiles a la supervisión del contrato.	No se presentaron contratiempos en la ejecución durante el periodo a certificar.	N/A
10. El contratista deberá por cuenta propia tramitar los permisos y licencias de la autoridad ambiental cuando se requiera, y deberá realizar las instalaciones cumplimiento con la normatividad vigentes para publicidad exterior visual.	La empresa IRIS PRESSE S.A.S., en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, realizó oportunamente la solicitud y gestión de los permisos requeridos para la instalación, publicación y exhibición de los mupis previstos en el contrato. Dichos permisos fueron tramitados ante las autoridades competentes, garantizando que la instalación de los elementos publicitarios se efectuara únicamente en las zonas previamente definidas y durante los periodos establecidos, conforme a los tiempos coordinados y aprobados por la supervisión del contrato. Esta gestión fue fundamental para asegurar el cumplimiento normativo respecto al uso del espacio público y la publicidad exterior visual, evitando contratiempos legales o administrativos. Además, la empresa actuó con total diligencia para armonizar la ejecución con los lineamientos entregados por la	Informe

	Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y la Secretaría de Prensa, en lo referente al contenido, ubicación estratégica y visibilidad institucional. Con estas acciones, IRIS PRESSE S.A.S. dio cumplimiento a uno de los componentes clave del objeto contractual, aportando a una ejecución ordenada, legal y efectiva de la estrategia de comunicación visual del Departamento de Cundinamarca.	
11. Contar con un plan de contingencia para mitigar los efectos de situaciones imprevistas (condiciones climáticas adversas, problemas técnicos o restricciones normativas).	La empresa IRIS PRESSE S.A.S., en el marco de la correcta ejecución del contrato, contó con un plan de contingencia diseñado para mitigar los efectos de posibles situaciones imprevistas que pudieran afectar la instalación, visibilidad o permanencia de MUPIS. Este plan contempló acciones preventivas y correctivas frente a condiciones climáticas adversas, fallas técnicas, restricciones normativas temporales u otras eventualidades que pudieran interferir con el desarrollo normal de las actividades publicitarias. Cabe destacar que los MUPIS están protegidos por un vidrio de seguridad, especialmente diseñado para resistir impactos y minimizar daños ocasionados por actos vandálicos, factores ambientales o accidentes, lo que contribuye a preservar la calidad de las gráficas y la integridad de la estructura durante todo el periodo de exhibición. El plan fue estructurado con base en principios de anticipación, reacción oportuna y comunicación permanente con la supervisión del contrato, lo que permitió una respuesta eficaz ante cualquier eventualidad. De esta manera, IRIS PRESSE S.A.S. aseguró	Informe

	la continuidad del servicio contratado y la difusión del contenido institucional, sin afectar los tiempos ni los objetivos establecidos por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y la Secretaría de Prensa. Gracias a este enfoque preventivo, la ejecución del contrato se mantuvo dentro de los parámetros establecidos, demostrando capacidad operativa, responsabilidad técnica y compromiso institucional por parte de la empresa contratista.	
12. Reemplazar cualquier material defectuoso o dañado en un plazo no mayor a 48 horas tras ser notificado.	No se presentaron problemas ni daños de las vallas durante al periodo a certificar.	N/A
13. Realizar inspecciones semanales de las vallas y mupis para verificar su estado y funcionamiento.	La empresa IRIS PRESSE S.A.S., en cumplimiento de su compromiso con la calidad, la transparencia y la correcta ejecución del contrato, implementó un esquema de inspecciones semanales a los MUPIS instalados, con el objetivo de verificar de manera periódica su estado físico, el correcto funcionamiento de los sistemas de iluminación y la óptima visualización del mensaje publicitario. Estas inspecciones permiten garantizar que la pauta cumpla con los estándares exigidos y que el impacto visual sea el esperado durante todo el periodo de exhibición. Cabe resaltar que cada MUPI cuenta con la protección de un vidrio de seguridad especialmente diseñado para prevenir daños por agentes externos, actos vandálicos o condiciones climáticas adversas, lo que asegura la preservación de la gráfica y la integridad de la estructura, brindando mayor durabilidad y calidad a la campaña. Estas acciones se desarrollaron en articulación con los lineamientos técnicos impartidos por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y la Secretaría de Prensa, garantizando que la publicidad expuesta no solo	Informe fotográfico

	cumpliera con los estándares estéticos y normativos, sino que se mantuviera visible y en buen estado durante toda la vigencia del periodo contratado.	
14. Entregar en físico, dos (2) certificaciones donde se soporte que las campañas fueron efectivamente publicadas y promocionadas.	En concordancia con los requerimientos establecidos en el contrato, la empresa IRIS PRESSE S.A.S. realizó la entrega en físico de dos (2) certificaciones que soportan y evidencian que las campañas institucionales fueron efectivamente publicadas, divulgadas y promocionadas a través de los medios acordados mupis) en los tiempos y ubicaciones definidos por la supervisión del contrato. Dichas certificaciones contienen información detallada, los contenidos exhibidos y el cumplimiento del cronograma aprobado, así como soportes fotográficos y actas de verificación suscritas por el personal responsable. “**Matrícula tu vehículo en Cundinamarca y recibe descuentos en el impuesto: 50% de descuento el primer año y un 20% en el segundo año**” **“Matrícula tu vehículo híbrido o eléctrico en Cundinamarca y ahorra el 40% en el impuesto”** Con esta entrega documental, IRIS PRESSE S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de generar evidencia formal de la ejecución del objeto contractual, en línea con las instrucciones impartidas por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y la Secretaría de Prensa, garantizando la trazabilidad, transparencia y verificación de los resultados obtenidos.	CERTIFICADOS

15. Informar de manera inmediata a la supervisión las causas por las cuales no se realizaron las pautas y los correctivos que se adelantarán por parte del contratista y/o reprogramación de estas.	Se realizaron todas las pautas solicitadas por la supervisión del contrato.	N/A
16. Coordinar con la supervisión la nueva fecha de la publicidad no emitida y realizar su efectiva divulgación sin que esto genere un costo adicional al pactado inicialmente.	No se presentaron inconformidades ni retrasos en el periodo a certificar.	N/A
17. Ejecutar el contrato con personal idóneo y calificado, equipos, estudios, medios y demás aspectos necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio a contratar, sin perjuicio que se desarrollen de forma simultánea para lo cual el contratista deberá asumir los costos de manejo y administración que se demanden para ejecutar el objeto del contrato a su cargo.	IRIS PRESSE S.A.S. ejecutó el contrato con personal idóneo, calificado y con experiencia comprobada en el desarrollo de campañas publicitarias, garantizando así la calidad técnica y operativa de todas las actividades contratadas. Para el cumplimiento del objeto contractual, la empresa dispuso de los equipos, herramientas tecnológicas, medios logísticos, estudios técnicos y demás recursos necesarios para asegurar una prestación del servicio adecuada, suficiente y eficiente, conforme a los estándares exigidos por la supervisión del contrato. Asimismo, la empresa organizó y coordinó las actividades de manera simultánea, cuando fue requerido, sin afectar la calidad ni el cumplimiento de los tiempos establecidos. Para ello, asumió en su totalidad los costos de administración, operación y manejo logístico derivados de la planeación y ejecución integral del contrato, sin trasladar cargas adicionales a la entidad contratante. Este nivel de organización y responsabilidad permitió a IRIS PRESSE S.A.S. cumplir con los objetivos del contrato de manera eficiente, respondiendo a los lineamientos y expectativas establecidas por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y la Secretaría de Prensa, y contribuyendo	N/A

	al fortalecimiento de la imagen institucional a través de una ejecución profesional, ordenada y oportuna.	
18. Entregar dos (2) informes con una descripción y evidencia fotográfica de las actividades realizadas para el trámite y pago con sus respectivos soportes.	Durante la ejecución del contrato, en IRIS PRESSE S.A.S. elaboramos y entregamos dos (2) informes completos, en los que registramos de forma detallada todas las actividades realizadas para el trámite, gestión y pago de los servicios publicitarios contratados, anexando los soportes documentales y la evidencia fotográfica correspondiente. En dichos informes documentamos la instalación, supervisión, mantenimiento y verificación del correcto funcionamiento de un total de doce (24) Mupis, ubicados estratégicamente conforme a lo aprobado por la supervisión del contrato. Para cada elemento publicitario incluimos: su localización exacta, el estado físico y estructural, la visibilidad del mensaje institucional en distintos momentos del día, y las acciones de mantenimiento efectuadas para preservar su óptima condición. Es importante resaltar que todos los MUPIS contaron con protección de vidrio de seguridad, lo cual permitió salvaguardar las gráficas y la estructura frente a posibles daños ocasionados por actos vandálicos, condiciones climáticas adversas o accidentes, asegurando su permanencia e integridad durante el periodo de exhibición. Gracias a este proceso de seguimiento y control, garantizamos que los MUPIS mantuvieran la calidad y visibilidad requeridas, cumpliendo de manera	Informes

	puntual con los tiempos, especificaciones técnicas y objetivos de difusión institucional establecidos por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y la Secretaría de Prensa.	
19. Entregar un (1) análisis de alcance e impacto resultado de la difusión y divulgación de las campañas de la Secretaría de Hacienda en vallas y mupis de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	En atención a lo dispuesto en el anexo técnico del contrato, la empresa IRIS PRESSE S.A.S. realizó y entregó un (1) análisis detallado de alcance e impacto, como resultado de la difusión y divulgación de las campañas institucionales de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca a través de mupis. Este documento incluyó una evaluación cuantitativa y cualitativa del efecto generado por las piezas publicitarias instaladas, contemplando variables como cobertura geográfica, tiempo de exposición, tráfico peatonal y vehicular estimado, visibilidad estratégica, así como la percepción del mensaje institucional por parte de los públicos objetivo. El análisis fue sustentado con soportes gráficos, mapas de ubicación, registros fotográficos, y criterios de medición establecidos previamente, lo cual permitió demostrar el cumplimiento de los objetivos de comunicación institucional definidos en el contrato y sus anexos. Con esta entrega, IRIS PRESSE S.A.S. reafirmó su compromiso con la calidad del servicio, la evaluación de resultados y la mejora continua en la ejecución de estrategias publicitarias para el sector público.	Informe de impacto
20. Entregar a la supervisión los soportes como evidencia de que las campañas si fueron debidamente publicadas y divulgadas, donde se registren las fechas de la promoción realizada.	Evidencias e informe fotográfico	Evidencias e informe fotográfico

21. Mantener los precios pactados en la propuesta presentada por el contratista por el término de ejecución del contrato, incluyendo si se generasen prórrogas y/o adiciones al mismo.	Durante el periodo a certificar se mantuvieron los precios presentados en oferta.	Durante el periodo a certificar se mantuvieron los precios presentados en oferta.
22. El contratista deberá allegar la constancia del desmonte de las vallas contratadas.	Durante el periodo a certificar no se desístalo ninguna valla.	N/A
23. El contratista deberá desinstalar e instalar nuevamente las vallas cuando se realice el cambio de lona, en caso de requerirse.	Durante el periodo a certificar no se desístalo ninguna valla.	N/A
24. Previo a la instalación de las vallas el contratista deberá acreditar que el personal que realicé la instalación cuente con el certificado para trabajo en alturas.	Certificados de alturas del personal	Certificado de alturas del personal
25. El contratista deberá suministrar registro fotográfico quincenalmente como evidencia de la instalación y permanencia de las vallas y mupis en los espacios y tiempos establecidos en el anexo técnico.	Registro fotográfico	Registro fotográfico
26. Mantener un archivo actualizado de todos los permisos y licencias requeridos para la instalación y operación de las vallas y mupis, disponibles para inspección en cualquier momento.	Los archivos se encuentran disponibles en formato digital y físico.	N/A
27. Asegurar que todos los materiales publicitarios utilizados sean reciclables o tengan un bajo impacto ambiental, en línea con las políticas de sostenibilidad de la entidad.	Todos los materiales utilizados para la creación de la Vallas son de bajo impacto ambiental, en un 99,9 reciclables,	N/A
28. Las demás necesarias o requeridas por el supervisor en el marco del objeto contractual.	No se realizaron actividades adicionales.	N/A

Las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

DECLARACIÓN No. 2: Manifiesto que he cumplido con mi obligación de cotizar a salud y pensión de acuerdo con lo establecido en el contrato, y que no he recibido ingresos adicionales durante el presente mes que aumenten la base de cotización**.**

ANEXOS: Breve descripción de los anexos (pantallazos, Fotos, Actas, Entre otros)

Daniela Bello.

YURITH DANIELA BELLO VALENCIA
No. 1.007.237.661

Se llevó a cabo la instalación de los siguientes mupis en las ubicaciones que se detallan a continuación:

MUPIS:

	MOBILIARIO URBANO		PUBLICACION
	UBICACIÓN	**ORIENT.**	
1	AUTONORTE - CLL 175	S-N	GOBERNACION CUND. 40%
2	CALLE 13 - CRA 134A - 53	O-E	GOBERNACION CUND. 50%
3	AUTONORTE - CLL 234 MULTIPARQUE	S-N	GOBERNACION CUND. 50%
4	AUTONORTE - CALLE 222 (DESPUES DE CRUCE U. UDCA)	N-S	GOBERNACION CUND. 50%
5	AUTONORTE - CLL 198	N-S	GOBERNACION CUND. 50%
6	AUTONORTE - CLL 97 (ESTACION CALLE 100)	N-S	GOBERNACION CUND. 40%
7	CALLE 80 - 106-33	O-E	GOBERNACION CUND. 50%
8	CALLE 80 - CRA 96 (PORTAL 80)	O-E	GOBERNACION CUND. 40%
9	CALLE 13 - CRA 59	E-O	GOBERNACION CUND. 40%
10	CALLE 13 - 90 (LA YE)	E-O	GOBERNACION CUND. 50%
11	AV. AMERICAS - CRA 53A (ESTACION CRA. 53A)	E-O	GOBERNACION CUND. 40%
12	CALLE 80 - 100-52 (C.C. PORTAL 80)	E-O	GOBERNACION CUND. 40%

Esta instalación se realizó conforme a los lineamientos establecidos en el contrato suscrito con la entidad, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de visibilidad requeridos para la campaña.

Se anexa evidencia fotográfica como soporte de lo aquí certificado.




JCDecaux
Matricula tu vehículo en Cundinamarca y
recibe descuentos
en el impuesto
50%
de descuento
y un 20% en el segundo año


JCDecaux
AHORRA


JCDecaux
Matricula tu vehículo en Cundinamarca y
recibe descuentos
en el impuesto
50%
de descuento
y un 20% en el segundo año

CERTIFICACIÓN No. 002

IRIS PRESSE S.A.S.
Bogotá D.C.,
NIT: 901312359-6

La empresa **IRIS PRESSE S.A.S.**, en calidad de contratista responsable de la ejecución de la campaña institucional de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, certifica que se realizó la instalación, publicación y divulgación efectiva de (12) piezas publicitarias en paraderos de la ciudad de Bogotá D.C., como parte de la estrategia de comunicación contemplada en el contrato suscrito.

Las piezas fueron instaladas conforme al cronograma y lineamientos técnicos aprobados por la supervisión del contrato, y contienen los mensajes:

1. **"Matrícula tu vehículo en Cundinamarca y recibe descuentos en el impuesto: 50% de descuento el primer año y un 20% en el segundo año"** – con las gráficas institucionales de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca

2. **"Matrícula tu vehículo híbrido o eléctrico en Cundinamarca y ahorra el 40% en el impuesto"** – con las gráficas institucionales de la Secretaría de hacienda de la Gobernación de Cundinamarca.

La instalación de estas piezas se realizó en puntos estratégicos de alta visibilidad y circulación vehicular, garantizando su impacto y alcance, conforme a lo establecido en el anexo técnico.

Se anexa evidencia fotográfica como soporte de lo aquí certificado.

Atentamente,

YURITH DANIELA BELLO VALENCIA
Representante Legal
IRIS PRESSE S.A.S.

Firma: 

OPE OUTDOOR

NIT 901 391 482-1

Bogotá D.C.,

CONCEPTO JURIDICO SOBRE REGISTROS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y SU VIGENCIA.

ALVARO LOPEZ PATIÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, en mi calidad de asesor jurídico, con el debido respeto me permito hacer precisión respecto a los registros de publicidad y su vigencia en el marco de la Constitución Nacional y la ley.

La Constitución Política de 1991, reconoce la **libertad** económica y de **empresa** estableciéndolos dentro del Estado social de derecho como fundamento del modelo económico **colombiano**. En este sentido, según el artículo 333, la actividad económica y la iniciativa privada son libres y se podrán ejercer sin que nadie pueda exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

En desarrollo de la normativa Constitucional, en materia de Publicidad exterior Visual se expidió por el Congreso de la república la ley 140 de 1994 que reglamenta esta actividad a nivel nacional, en particular en lo que se refiere al registro de la Publicidad exterior visual dispuso:

"Artículo 11°.- *Registro.* A más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien está delegada tal función.

Las autoridades municipales, distritales y de los territorios indígenas abrirán un registro de colocación de Publicidad Exterior Visual, que será público.

Para efectos del registro, el propietario de la Publicidad Exterior Visual o su Representante Legal deberá aportar por escrito y mantener actualizados sus datos en el registro la siguiente información:

Nombre al de la Publicidad, junto con su dirección, documento de identidad, Nit y demás datos necesarios para su localización.

Nombre del dueño del inmueble donde se ubique la Publicidad, junto con su dirección, documento de identidad, Nit, teléfono y demás datos para su localización.

Ilustración o fotografías de la Publicidad Exterior Visual y transcripción de los textos que en ella aparecen. El propietario de al Publicidad Exterior Visual también deberá registrar las modificaciones que se le introduzcan posteriormente.
Se presumirá que la Publicidad Exterior Visual fue colocada en su ubicación de registro, en el orden en que aparezca registrada.

Las personas que coloquen publicidad distinta a la prevista en la presente Ley y que no registren en los términos del presente artículo, incurrirán en las multas que para el efecto señalen las autoridades municipales, distritales y de los territorios indígenas, en desarrollo de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley."

En cumplimiento de la ley 140 de 1994, los diferentes entes territoriales, es decir los municipios y Distritos a través de sus respectivos concejos municipales se han encargado de reglamentar la publicidad exterior, es así como en Bogotá se expidieron el Acuerdo 01 de 1998 y Acuerdo 12 de 2000 (compilados en el decreto Distrital 959 de 2000) y el acuerdo 610 de 2015, los precitados acuerdos regulan el registro y vigencia de la Publicidad exterior Visual, disponiendo que los registros son susceptibles de renovación.

Que el artículo 84 de la Constitución Política es perentorio en señalar que cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.

Que tanto los particulares en el ejercicio de sus derechos o en el cumplimiento de sus deberes, como las autoridades en el desarrollo de sus funciones tienen el deber de obrar bajo los postulados de la buena fe, es decir que deben sujetarse a los mandatos de honestidad, lealtad y sinceridad.

Bajo estos postulados y **en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el parágrafo 1 del artículo 75 de la Ley 1474 de 2011, se expidió El Decreto nacional 19 de 2012, que en su artículo 35 dispone:**

"ARTÍCULO 35. *Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.* Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prorroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior." (subrayado fuera del texto)

OPE OUT DOOR, en desarrollo de su objeto social y con apego a la Constitución y la ley, bajo los principios de buena fe, ha venido dando cumplimiento a la normatividad vigente para efectos del registro y renovación de los mismos ante las autoridades competentes, en particular respecto del elemento publicitario tipo valla RELACIONADO EN EL ANEXO ADJUNTO, sin que hasta la fecha se haya pronunciado de fondo la entidad encargada en este caso la secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá, por tal razón se entiende que el registro se encuentra prorrogado hasta que exista el pronunciamiento de fondo de la secretaria Distrital de Ambiente.

Atentamente,

ALVARO LOPEZ PATIÑO
C.C. 19.496.884 DE BOGOTA
T.P. 56.884 C.S.J.